



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22816 y 184/22821	16/09/2020	54836 y 54841
184/22847 y 184/22849	16/09/2020	54868 y 54870
184/22850 y 184/22851	16/09/2020	54871 y 54872
184/22852 y 184/22853	16/09/2020	54873 y 54874
184/22855 y 184/22856	16/09/2020	54876 y 54877

**AUTOR/A:** GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, cabe informar que los funcionarios destinados en el Área de Extranjería y Fronteras de las distintas plantillas por las que se interesan Sus Señorías, están dotados de todo tipo de material de prevención contra enfermedades contagiosas en sus actuaciones con los migrantes irregulares, y obligados a hacer uso de los mismos. Para ello, tienen a su disposición todo tipo de material EPI (mascarillas FFP2, mascarillas quirúrgicas, guantes, pantallas faciales y trajes-monos EPI, gel desinfectante, gafas protectoras). Adicionalmente, estos funcionarios son objeto de seguimiento exhaustivo y estricto, por parte de los servicios médicos policiales.

En cuanto al Protocolo de actuación ante posibles casos importados de COVID-19 en el contexto del fenómeno de la inmigración irregular, prevé medidas de contención del virus como las siguientes:

- Distancia social, aislamiento y lavado de manos.
- Utilización de Equipos de Protección Personal Individual.
- Realización de pruebas diagnósticas cuando sea necesario.
- Identificación de casos positivos y trazabilidad y cuarentena de contactos.



- Formación del personal.

Por otra parte, la práctica de pruebas PCR a los funcionarios policiales en cualquier actuación se determina de acuerdo a criterios estrictamente sanitarios y por parte de los servicios médicos. Evidentemente, en estos casos o en cualquier otra intervención policial y ante la detección de un diagnóstico positivo, sí que se realiza el oportuno seguimiento epidemiológico y de diagnóstico sobre aquellos funcionarios que hayan estado en contacto.

En cuanto a lo referido en varias de las cuestiones sobre los Centros de Atención Temporal de Extranjeros (CATE), cabe indicar que se cuenta en la actualidad con una red de infraestructuras que se estima suficiente, sin perjuicio de que ante situaciones puntuales extraordinarias se decida completar la misma con nuevos centros.

Sobre los recursos humanos se señala que en todas las plantillas interesadas, la ocupación del catálogo de Puestos de Trabajo evidencia que no existe un problema global de carestía de efectivos en las distintas zonas.

Por otra parte, no existe, ni en la Ciudad Autónoma de Ceuta ni la de Melilla, ninguna instalación con consideración de CATE, por lo que el supuesto planteado no se ajusta a la realidad. Lo que se encuentra en cada una de dichas demarcaciones es un Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), dependientes de la Dirección General de Migraciones, en este sentido cabe indicar que tanto el Ministerio del Interior como el de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social, trabajan conjuntamente para reducir el porcentaje de ocupación de los CETI de Ceuta y Melilla mediante traslados a plazas de atención humanitaria situadas a lo largo de todo el territorio español.

Por último, sobre la realización de algún plan de formación continua para que los funcionarios policiales sepan utilizar todos los equipos de protección individual, la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía programa y planifica, a través del Centro de Actualización y Especialización, con carácter anual diferentes cursos o jornadas relacionados con distintos ámbitos de la prevención de riesgos laborales. En estos cursos se contempla la formación sobre sistemas de control de riesgos, tales como las categorías de los EPI, requisitos de homologación y calidad, especificaciones del fabricante (instrucciones de almacenamiento, uso y limpieza) y casuística de su utilización. Este tipo de cursos se oferta a todo el colectivo policial mediante convocatorias abiertas.

Madrid, 21 de octubre de 2020

